



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°42/2022

### CONVOCA A CONCURSO INTERNO DEL FONDO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN Y ESTABLECE SUS BASES

---

#### VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°101/2021 que establece el Fondo de Apoyo al emprendimiento Innovador para estudiantes de la Universidad;
2. La necesidad de introducir cambios menores derivados de situaciones detectadas en la implementación del Fondo;
3. Lo propuesto por la Dirección de Innovación y lo solicitado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado;
4. Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad y las propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Convoca al Concurso Interno del Fondo de Apoyo al Emprendimiento Innovador para estudiantes de la Universidad Católica de la Santísima Concepción año 2022, y establece sus bases, cuyo texto auténtico, para todos los efectos es el siguiente:

#### **BASES CONCURSO INTERNO FONDO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN AÑO 2022**

##### 1. Convocatoria

Convoca a postular al concurso interno del Fondo de Apoyo al Emprendimiento Innovador para estudiantes de la Universidad año 2022, según el siguiente cronograma:

**Inicio de Postulaciones: 13 de julio de 2022**

**Cierre de Postulaciones: 26 de agosto de 2022**

##### 2. Descripción General

El Fondo de Apoyo al Emprendimiento Innovador (EMPRENDE UCSC) para estudiantes de la Universidad, en adelante el Fondo, es un fondo concursable que tiene por objeto contribuir al desarrollo de competencias y oportunidades de los estudiantes de la Universidad, en la generación temprana de proyectos innovadores (principalmente de base científica-tecnológica, social o ambiental) que contemplen un producto mínimo viable, su validación preliminar con potenciales usuarios o su validación preliminar con clientes.

La administración del fondo es responsabilidad de la Dirección de Innovación, a través de la Unidad de Apoyo a la Innovación.

### **3. Participantes**

3.1.- Los estudiantes interesados en postular al fondo de Innovación UCSC, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los postulantes de pregrado en programas de duración de hasta dos años, deberán haber cursado al menos dos semestres de su respectivo plan de estudios.
- b) Para estudiantes de pregrado de programas de duración de más de dos años, los postulantes deben haber cursado a lo menos cuatro semestres de su plan de estudios.
- c) Para estudiantes de postgrado, los postulantes deben haber cursado a lo menos 2 semestres de su plan de estudios.
- d) Cada estudiante UCSC podrá postular y participar como integrante de un solo equipo.
- e) Cada equipo debe contar con un estudiante representante, quien actuará como Director del Proyecto. El director será el responsable del proyecto y el canal oficial de comunicación con la Unidad de Apoyo a la Innovación.
- f) Los proyectos podrán estar integrados por un mínimo de 1 y un máximo de 5 estudiantes.

3.2.- Quedan excluidos de participar en el llamado a concurso, aquellos estudiantes que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Hayan contravenido las normas éticas de su ámbito profesional o del ámbito científico-técnico general, en relación a trabajos en I+D+i, o que hayan sido excluidos de otros concursos, internos o externos por razones similares;
- b) Se encuentren sometidos a sumario al momento de la postulación o hayan sido sancionado por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria como estudiante, en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- c) Incumplimiento de resultados y productos establecidos en convenios suscritos en proyectos de innovación (externos o internos) ejecutados anteriormente.
- d) Tener compromisos pendientes, informes retrasados en su entrega o que hayan sido objetados u observados en proyectos con financiamiento institucional o externo. En el caso de financiamiento interno otorgado por la Vicerrectoría y sus direcciones, excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación y Postgrado podrá dispensar esta causal de exclusión, previo informe del Director de Innovación y, a expresa solicitud fundada del postulante.

- e) orresponderá a cada participante, acreditar que no se encuentra en algunas de las causales de exclusión, y enviar la evidencia correspondiente que permita validar el nivel de avance en su plan de estudios (por ejemplo, avance de malla).

#### **4. Obligaciones de los Postulantes**

Los integrantes de los equipos que presenten proyectos, se obligan a:

- a) Aceptar las bases y velar por su cumplimiento y tener un comportamiento ético a lo largo de todo el proyecto. La sola incorporación de un estudiante a un equipo que postula un proyecto de este fondo, hace presumir que conoce y acepta las bases de la convocatoria.
- b) Resolver los conflictos internos que pudieran surgir en el desarrollo de una postulación aprobada y en ejecución. Ante cualquier eventualidad de esta índole, el responsable por la rendición financiera y técnica será el director del proyecto. En ningún caso, la Dirección de Innovación actuará como mediador.
- c) Actuar conforme a los principios y normativas institucionales que rigen a la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

#### **5. Propiedad Intelectual**

Los estudiantes que integran los equipos de un proyecto, que postula a financiamiento, aceptan cumplir las normas que rigen la Propiedad Intelectual en la Universidad, según lo establecido en el respectivo Reglamento.

#### **6. Monto, Actividades a Financiar y Resultados Esperados**

Para la convocatoria 2022, se podrán financiar los siguientes tipos de proyectos:

- a) Proyectos en etapa de idea hasta un máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos), por proyecto seleccionado.
- b) Proyecto en etapa de validación hasta un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), por proyecto seleccionado.

##### **6.1 Actividades financiables con el Fondo:**

Los recursos del fondo se destinarán a financiar algunas de las siguientes actividades, para ambos tipos de proyectos:

- a) Desarrollo o mejora de un producto mínimo viable (PMV), es decir, de un prototipo sobre la propuesta de solución que permita comprobar sus funcionalidades y obtener retroalimentación de potenciales usuarios (obligatorio para los proyectos en etapa de idea).
- b) Validación del PMV, preliminar con potenciales usuarios.

- c) Validación preliminar PMV, con clientes (comercial).

#### 6.2 Los Proyectos en Ambas Etapas:

No podrán tener una duración superior a 6 meses.

#### 6.3 Destino de los Recursos Adjudicados:

Con los recursos adjudicados, los beneficiarios del fondo, independiente de la actividad a desarrollar, solo podrán financiar:

- a) Gastos de Operación: gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, como materiales, transporte, compra de bienes no inventariables, visitas a empresas, difusión y subcontratos.
- b) Gastos de Inversión: corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento para el desarrollo del producto mínimo viable y con tope de un 30% del monto total solicitado, debidamente justificado en la formulación del proyecto.
- c) No se podrá financiar recurso humano para el equipo del proyecto.

#### 6.4 Resultados Esperados:

Para proyectos en etapa de idea:

- a) Plan de trabajo del proyecto ejecutado.
- b) Desarrollo de prototipo(s).
- c) Postulación a fuentes de financiamiento internos y/o externo.

Para proyectos en etapa de validación:

- a) Plan de trabajo del proyecto ejecutado.
- b) Mejora de prototipo(s).
- c) Validación técnica y/o comercial del prototipo.
- d) Postulación a fuentes de financiamiento interno y/o externo.

### **7. Apoyo a Formulación de la Postulación**

Previo al proceso de postulación, los equipos tendrán la oportunidad de acceder a un proceso de formación para trabajar en el desarrollo de sus propuestas. Para ello, la Unidad de Apoyo a la Innovación facilitará 2 instancias:

Nombre	Descripción	Fecha
Jornada de Entrenamiento	La modalidad de la jornada será remota y/o presencial, y en ella se realizarán talleres con los contenidos que permitan desarrollar las ideas a postular. En caso de ser online, estos talleres quedarán alojados en la plataforma web de la Dirección de Innovación.	25 y 26 de agosto de 2022
Mentorías	Se pondrá a disposición, mentores para apoyar el proceso de postulación y presentación de las ideas de emprendimiento al Demo Day.	29 de agosto al 2 septiembre de 2022

## 8. Postulación

El proceso de postulación al fondo, consiste en el envío del formulario online disponible en la página web de la Dirección de Innovación <http://dinn.ucsc.cl/>

El formulario permitirá conocer aspectos generales del proyecto, deberá estar completo íntegramente y ser enviado para que la postulación sea efectiva.

## 9. Demo Day

Adicionalmente al formulario, los equipos que postulan deberán presentar su idea/solución en formato pitch para ser evaluado por una comisión integrada por:

- a) El Director de Innovación.
- b) El Jefe de la Unidad de Apoyo a la Innovación.
- c) Un funcionario de la Universidad, con trayectoria en el área de emprendimiento e innovación, designado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado a propuesta del Director de Innovación. En esta oportunidad, se nombra a la académico Juan Carlos Cáceres.

Esta presentación se realizará el día 8 de septiembre a las 10:00 hrs., en el formato que será informado oportunamente por la Unidad de Apoyo a la Innovación a los participantes.

Aquellos equipos que no realicen la presentación de su proyecto en esta instancia, quedarán fuera del proceso de selección y serán declarados inadmisibles.

## 10. Evaluación y Selección de las Propuestas

Las postulaciones que hayan sido declaradas admisibles, serán evaluadas por la Comisión de Selección, considerando el contenido del formulario de postulación y la presentación del Demo Day, junto con la rúbrica de evaluación que se presenta a continuación.

Para ello, los integrantes de la Comisión, asignarán puntaje de 1 a 5 a los criterios de la rúbrica. A cada criterio se le asignará un porcentaje de importancia respecto del total (% de ponderación):

### RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Para Proyectos en Etapa de Idea:

Criterios de Evaluación en la Postulación	% Ponderación
<p><b>Presentación del Problema:</b></p> <p>Se espera que el equipo señale la necesidad o problemática detectada asociada a su iniciativa. El problema debe estar definido y fundamentado cuantitativamente y/o cualitativamente, evidenciando la existencia de este.</p>	30%
<p><b>Componente de Innovación y Propuesta de Valor:</b></p> <p>La solución propuesta debe ser definida claramente y debe tener un componente de innovación en su propuesta de valor, indicando cuáles son los factores de diferenciación con otras soluciones existentes.</p>	40%
<p><b>Factibilidad de la Propuesta:</b></p> <p>La idea solución propuesta, debe ser factible y presentar oportunidad de crecimiento sostenibles en el tiempo.</p>	30%

Para Proyectos en Etapa de Validación:

Criterios de Evaluación en la Postulación	% Ponderación
<p><b>Presentación del Problema:</b></p> <p>Se espera que el equipo señale la necesidad o problemática detectada asociada a su iniciativa. El problema debe estar definido y fundamentado cuantitativamente y/o cualitativamente, evidenciando la existencia de este.</p>	25%

<p><b>Componente de Innovación y Propuesta de Valor:</b></p> <p>La solución propuesta, debe ser definida claramente y debe tener un componente de innovación en su propuesta de valor, indicando cuáles son los factores de diferenciación con otras soluciones existentes.</p>	25%
<p><b>Potencial Modelo de Negocio:</b></p> <p>Se espera que el equipo identifique si su iniciativa responde a una oportunidad de mercado y cuenta con un modelo de negocios que permita determinar su sustentabilidad económica.</p>	25%
<p><b>Factibilidad de la Propuesta:</b></p> <p>La idea solución propuesta, debe ser factible y presentar oportunidad de crecimiento sostenibles en el tiempo.</p>	25%

Adicionalmente, la Comisión, podrá considerar aquellos proyectos que trabajen con propiedad intelectual de la Universidad.

## 11. Admisibilidad

Para que una propuesta sea declarada admisible, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el "Formulario de Postulación al Fondo de Apoyo al Emprendimiento Innovador", con toda la información solicitada en este.
- b) Presentar el proyecto, en el plazo establecido en la convocatoria.
- c) Adjuntar toda la documentación adicional que se indique en cada convocatoria.
- d) Detallar los ítems a financiar con el monto solicitado.
- e) Presentar la propuesta a la Comisión de Selección en el Demo Day.

Presentar una constancia del apoyo del Jefe de Carrera, Jefe de Programa (estudiantes de postgrado) y/o Encargado de Área (estudiantes Instituto Tecnológico), según corresponda. En caso de que un equipo este compuesto por estudiantes de distintas carreras, deberá acreditarse el apoyo de todos los participantes según corresponda.

- f) La omisión de alguno de los requisitos antes mencionados, conllevará la declaración de la propuesta como inadmisibile.

- g) En caso que ningún proyecto, cumpla con los requisitos de admisibilidad, el Fondo será declarado desierto y podrá realizarse una nueva convocatoria.

## **12. Publicación de Resultados**

La notificación de los resultados se realizará mediante comunicación escrita a los directores de los Proyectos que hayan sido seleccionados, indicando el plazo dentro del cual deben firmar el convenio de adjudicación, a más tardar dentro del décimo día hábil, una vez finalizada la selección de proyectos.

Esta notificación también será enviada a los Jefes de Carrera, Jefes de Programa o Encargado de Área, según corresponda.

## **13. Firma del Convenio**

Los convenios de adjudicación de fondos de los proyectos seleccionados, deberán firmarse a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, salvo que la Dirección de Innovación establezca una fecha distinta, la que será comunicada oportunamente a los directores de los proyectos.

La no firma del convenio respectivo, en los plazos que señale la Dirección de Innovación, se entenderá como señal de rechazo de la adjudicación.

## **14. Proceso de Formación**

La información relativa al tema específico, lugar, fecha, hora de los talleres a que deben asistir los integrantes de los equipos que resulten beneficiados con el fondo, será entregada por la Unidad de Apoyo a la Innovación, a través de los canales institucionales como correo electrónico y página web de la Dirección de Innovación.

La inasistencia injustificada, podrá ser considerada en la evaluación de la ejecución del proyecto.

## **15. Ejecución**

Los montos asignados solo podrán ser girados durante la ejecución del proyecto. La entrega de los fondos adjudicados, se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo. De la misma manera, todos los montos que no sean gastados durante la ejecución deberán ser reintegrados a la Dirección de Innovación.

Durante el periodo de ejecución, se deberá desarrollar el producto mínimo viable (prototipo) y su validación técnica y/o comercial.

## **16. Elaboración de Informes**

Los equipos de los proyectos que resulten beneficiados con el Fondo, deberán elaborar un informe de avance y un informe final, según lo dispuesto en el respectivo Reglamento.

### **17. Modificación de los Proyectos en Ejecución**

Las modificaciones, prorrogas de plazos y reitemizaciones de los fondos adjudicados, serán resueltas por la Dirección de Innovación, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Fondo.

### **18. Terminación de los Proyectos**

Los proyectos solo se considerarán terminados satisfactoriamente, una vez obtenido el visto bueno y aprobación del informe final por la Dirección de Innovación.

La Dirección de Innovación, podrá poner término anticipado si se detectan irregularidades, informaciones contradictorias o falsas, o se constata el mal uso; un uso distinto de los aportes en dinero recibidos del fondo o el incumplimiento del plan de trabajo. En base a lo anterior, los dineros deberán ser restituidos.

### **19. Interpretación**

La interpretación de estas bases o el complemento de los aspectos no contemplados, serán resueltos por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, previo informe del Director de Innovación.

**SEGUNDO:** Las presentes bases serán aplicables a la primera convocatoria del año 2022.

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 13 de julio de 2022  
ABR/ECM/ssg

**TERESA LOBOS DEL FIERRO**  
Secretaria General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado